

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000561

Gestión 2015 - 2018

"Año de la diversificación productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

000547

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 303 - 2015-GM-MDCH

Challhuahuacho, 31 de Diciembre del 2015.

VISTO:

El documento emitido por Rafael Gallegos Grovas en su condición de Jefe Personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; y, demás documentos

CONSIDERANDO:

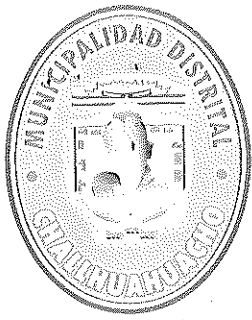
Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, por documento indicado en vistos el personal permanente de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, tiene formaliza su petición al derecho de vacaciones remuneradas por treinta días de manera anual, conforme lo señala el Inc. d) del Art. 24 del D. Leg. N° 276 y el Art. 103 del D. S. N° 005-90-PCM dispone que las entidades públicas aprobaran en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones de los trabajadores para el años siguiente.

Que, el Art. 106 del D. S. N° 005-90-PCM - Reglamento de la ley de Carrera Administrativa, establece: "Las vacaciones anuales remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes el mes de vacaciones cuando corresponda".

Que, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la administración pública y la Gerencia Municipal, en el ejercicio legal de sus funciones establecidas por Resolución de Alcaldía N° 139-2015-A-MDCH-C; y en estricta observancia del Art. 24 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 000560
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

000546

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES para el Ejercicio Fiscal del 2016, de la forma siguiente:

1. **Silverio CONDORI MALDONADO** - Jefe del Registro.Civil - **Tambulla**, en el mes de enero - 2016.
2. **HÉCTOR GALLEGOS OCHOA**, Asistente del Registro de Estado Civil, en el mes de Marzo - 2016.
3. **Camilo FARFÁN ENCALADA**, Asistente de Medio Ambiente, a partir del 15 de enero al 15 de Febrero - 2016.
4. **José YUCA ALARCON**, Jefe de Tesorería, en el mes de Marzo.
5. **Tito ARREDONDO GARCIA**, Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el mes de Mayo - 2016.
6. **Crisologo HUARCAYA SALDIVAR**, Asistente de Almacén, en el mes de Junio - 2015.
7. **Martín CASTRO VICENTE**, Jefe del Registro Civil, en el mes de Julio - 2016.
8. **Lidio QUISPE SOTO**, Portero del Palacio Municipal, del 15 de Julio al 15 de Agosto - 2016.
9. **Sigisfredo FARFÁN BERRIO**, Jefe de Almacén, en el mes de Setiembre 2016.
10. **José ALCCAHAUA QUISPE**, Asistente de Almacén, Noviembre - 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los interesados, Unidad de Personal para su cumplimiento y ejecución.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho- Provincia Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

ECON. JULIO QUISPE GASPAR
CEG.801
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*